

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

**SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MATERIALES PARA LOS EQUIPOS
ANALÍTICOS DE LA MARCA SEAL ANALYTIC**

CONTRATO Nº: 109/2023

SUBDIRECCIÓN CALIDAD DE LAS AGUAS

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO.	3
2. OFERTA PRESENTADA Y PROPUESTA ECONÓMICA.	3
3. CRITERIO DE VALORACIÓN DE LA OFERTA.	4

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Este contrato tiene por objeto la adquisición de **REPUESTOS Y MATERIAL PARA LOS EQUIPOS ANALÍTICOS DE LA MARCA SEAL ANALYTICAL** para los laboratorios que precisen los artículos objeto del contrato de **Canal de Isabel II S.A., M.P.** cuyas características se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Dicho procedimiento se plantea al amparo de lo previsto en el artículo 168.a) 2º de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Por tanto, se propone tramitar esta contratación mediante **procedimiento negociado sin publicidad**, mediante carta de invitación siendo el **criterio de adjudicación el precio más bajo**.

El valor estimado del contrato es OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS (89.142,62 €) IVA excluido.

El presupuesto base de licitación para la duración inicial del contrato de DOS (2) AÑOS asciende a OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS (89.142,62 €) IVA excluido.

2. OFERTAS PRESENTADAS Y PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se ha invitado a participar en el presente procedimiento de licitación a la siguiente empresa:

- **AXFLOW S.A.**

La empresa AXFLOW S.A. presentó su oferta en el plazo establecido para ello.

Efectuada la apertura del Sobre n.º 2 “Proposición económica, especificaciones técnicas y subcontratación” del expediente 109/2023 para “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MATERIALES PARA LOS EQUIPOS ANALÍTICOS DE LA MARCA SEAL ANALYTIC”, resultando lo siguiente:

Relación de proposición admitida		
Nº	Proponente	Importe Total en Euros I.V.A. excluido
1	AXFLOW S.A.	89.140,20 €

3. CRITERIO DE VALORACIÓN DE LA OFERTA.

De conformidad con lo establecido en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contrato se adjudicará a la oferta presentada, una vez efectuada la negociación indicada en el apartado 10.13 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siempre que no supere la base imponible del presupuesto base de licitación, cumpla con todos los requisitos solicitados en los Pliegos y sea aceptada por Canal de Isabel II, S.A., M.P.

La oferta presentada por la empresa **AXFLOW S.A. no supera la base imponible del presupuesto base de licitación (89.142,62 Euros, sin IVA)** para la duración total del contrato de DOS (2) años.

El licitador no ha incluido prestaciones superiores de entre las indicadas en el apartado 10.13.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo tanto, se entiende que no tiene la voluntad de negociar su oferta.

Toda vez que no ha lugar efectuar la negociación indicada en el apartado 10.13 del Anexo I Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que la oferta no supera la base imponible del presupuesto base de licitación del contrato, y que cumple con todos los requisitos solicitados en los Pliegos, Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. acepta la misma en los términos inicialmente presentados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos,

GONZALEZ DEL
REY ESTEVEZ
ALFONSO -

Firmado digitalmente
por GONZALEZ DEL
REY ESTEVEZ ALFONSO

Fecha: 2023.10.13
13:20:52 +02'00'

Alfonso González del Rey Estévez
Subdirector Calidad de las Aguas